



Resolución Subgerencial N° 031-2018-GORE-ICA/SSLP

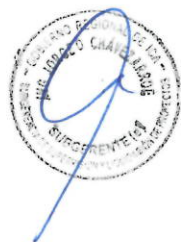
Ica, 4 de julio del 2018

Visto el Informe N° 034-2018-SSLP de fecha 27.Jun.2018 y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 009-2018-GORE-ICA/SSLP (Parcial), los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0002-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 04.Ene.2012, por el importe de **S/. 84.502.21** (Ochenta y cuatro mil quinientos dos y 21/100 Soles), se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: 2.113868 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Obra: **"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. N° 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"**; Meta: Construcción de 448.50 m2 de patio de concreto, pintado de área deportiva, construcción de 30 ml de cerco metálico, suministro y colocación de una asta de bandera, suministro y colocación de arcos de fulbito, básquet y vóley; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada.

Que, según Contrato de Ejecución de Obra N° 004A-2013-GORE-ICA, de fecha 14.Ene.2013, se contrata al **CONSORCIO MOPSA** Integrado por Empresa Marco Obra Pública Perú S.A. y la Empresa IVOTEC INGENIEROS S.R.L., para la ejecución de la Obra en la modalidad de Contrata, por el Sistema de Suma Alzada, por un plazo de 45 días calendario, por un monto de **S/. 69.583.09** (Sesenta y nueve mil quinientos ochenta y tres y 09/100 Soles), incluido el IGV; importe que varía al término de la obra por efectos de Reajustes por Fórmula Polinómica, determinándose como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, la suma de **S/. 69.660.70** (Sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 70/100 Soles).



Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría N° 124-2012-GORE-ICA del 28.Dic.2012, se contrató al **Ing. YUL ANDRES GONZALES TIPISMANA**, a todo costo, incluido impuestos, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de **S/. 7.929.60** (Siete mil novecientos veintinueve y 60/100 Soles), importe que varía al término del servicio, por efectos de deductivos por: cambio de IGV a Impuesto a la Renta, de contrato por no presentación de Informe de Compatibilidad y de contrato por no presentación de Informe Final de Obra, determinándose como Monto Vigente del Contrato de Consultoría, la suma de **S/. 5.913.60** (Cinco mil novecientos trece y 60/100 Soles).



Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 031-2018-GORE-ICA/SSLP

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 26.May.2013, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0095-2013-GORE-ICA/GGR, por la Ing. CIP Juliana Rosario Gutiérrez Peña, Presidente y el Ing. CIP Yul Gonzales Tipismana, Miembro (Supervisor de la Obra), luego de la verificación de las partidas ejecutadas y encontrándose conforme el levantamiento de observaciones realizadas con fecha 12 de mayo del 2013, proceden a la recepción de la parte visible de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 0029-2015-GORE-ICA/SGSLP de fecha 26.Oct.2015 y anexos, se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 004A-2013-GORE-ICA, de fecha 14.Ene.2013, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 69.660.70** (Sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y 70/100 Soles), con un **saldo a favor del contratista de S/. 2.448.53** (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 53/100 Soles), incluido IGV; así como, una **penalidad por atraso de S/. 2.705.99** (Dos mil setecientos cinco y 99/100 Soles); saldo que, a la fecha de la presente liquidación financiera, no ha sido cancelado; igualmente, la penalidad no ha sido cobrada.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 009-2016-GORE-ICA/SGSLP de fecha 01.Feb.2016 y su modificatoria Resolución Subgerencial N° 067-2016-GORE-ICA/SSLP de fecha 23.Nov.2016, se aprueba la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría N° 124-2012-GORE-ICA del 28.Dic.2012, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoría por la suma de **S/. 5.913.60** (Cinco mil novecientos trece y 60/100 Soles), con un **Saldo Final en contra del Consultor**, por la cantidad de **S/. 826.53** (Ochocientos veintiséis y 53/100 Soles), incluido IGV; así como, una penalidad por la elaboración de la liquidación de contrato por el importe de **S/. 782.96** (Setecientos ochenta y dos y 96/100 Soles), los mismos que deben ser cobrados por la Subgerencia de Tesorería.

Que, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó a la CPC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 034-2018-SSLP de fecha 27.Jun.2018, remite la Liquidación Financiera N° 009-2018-GORE-ICA/SSLP (Parcial) por el monto de **S/. 73.125.77** (Setenta y tres mil ciento veinticinco y 77/100 Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter Parcial por estar pendiente de pago el **saldo a favor del contratista de S/. 2.448.53** (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 53/100 Soles), incluido IGV, recomendando a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas disponga que la Subgerencia de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata S/. 66.928.19** (Sesenta y seis mil novecientos veintiocho y 19/100 Soles); así también, deberá realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por la cantidad de **S/. 826.53** (Ochocientos veintiséis y 53/100 Soles), por mayor pago al consultor de la





Resolución Subgerencial N° 031-2018-GORE-ICA/SSLP

supervisión; determinándose finalmente, según la presente Liquidación Financiera que, el **VALOR TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/. 73.125.77** (Setenta y tres mil ciento veinticinco y 77/100 Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 67.212.17** (Sesenta y siete mil doscientos doce y 17/100 Soles), y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 5.913.60** (Cinco mil novecientos trece y 60/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 73.125.77** (Setenta y tres mil ciento veinticinco y 77/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación (Parcial)**; por último, que la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional “Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica” aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, implementar las recomendaciones expuestas en el contenido de la Liquidación Financiera (Parcial), materia de la presente resolución.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2013-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL, aprobada mediante R.E.R. N° 0390-2013-GORE-ICA/PR de fecha 23.Oct.2013, a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR que delega al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos entre otros, la aprobación de las liquidaciones de obras; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 009-2018-GORE-ICA/SSLP (Parcial, perteneciente a:

FUNCIÓN : 22 Educación

PROGRAMA : 047 Educación Básica





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 031-2018-GORE-ICA/SSLP

SUB PROGRAMA : 0104 Educación Primaria

PROYECTO : 2.113868 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I. E. N° 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Dpto. de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007

OBRA : "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I. E. N° 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"

META : Construcción de 448.50 m2 de patio de concreto, pintado de área deportiva, construcción de 30 ml de cerco metálico, suministro y colocación de una asta de bandera, suministro y colocación de arcos de fútbol, básquet y vóley

PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 días calendario

CONTRATISTA DE OBRA : **CONSORCIO MOPSA** (Empresa Marco Obra Pública Perú SA e IVOTEC INGENIEROS SRL.)

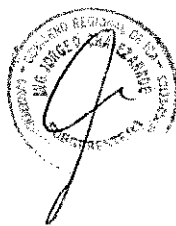
CONTRATISTA DE SUPERV: Ing. CIP YUL ANDRES GONZALES TIPISMANA

MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Por Contrata – Sistema a Suma Alzada

UBICACIÓN : Distrito : Santiago
Provincia : Ica
Región : Ica

PRESUPUESTO	<u>Programado</u>	<u>Ejecutado</u>
Valor Referencial de Obra	70.552.21	67.212.17
Gastos de Supervisión	6.450.00	6.740.13
Gastos Elaboración Exp. Tec.	3.000.00	0.00
Gastos Administrativos	2.500.00	0.00
Previsión de Mayores Costos	2.000.00	0.00
TOTAL	84.502.21	73.952.30
	=====	=====

AÑO DE EJECUCIÓN : 2013





Resolución Subgerencial N° 031-2018-GORE-ICA/SSLP

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de **Liquidación Financiera Parcial**, por estar pendiente de pago el **saldo a favor del contratista** de **S/. 2.448.53** (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 53/100 Soles), incluido IGV, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, disponer que la Subgerencia de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata S/. 66.928.19** (Sesenta y seis mil novecientos veintiocho y 19/100 Soles); así también, deberá realizar una rebaja contable de la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios** por la cantidad de **S/. 826.53** (Ochocientos veintiséis y 53/100 Soles), por mayor pago al consultor supervisor; y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: **1501.070201 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata**, la cantidad de **S/. 67.212.17** (Sesenta y siete mil doscientos doce y 17/100 Soles), y, **1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 5.913.60** (Cinco mil novecientos trece y 60/100 Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas**; por un total de **S/. 73.125.77** (Setenta y tres mil ciento veinticinco y 77/100 Soles), **valor de la obra determinada en la presente liquidación financiera (Parcial).**

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deben asignar el presupuesto para el pago del saldo a favor del contratista ejecutor de la obra por el importe de **S/. 2.448.53** (Dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 53/100 Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas, debe disponer que, la Subgerencia de Tesorería proceda con el cobro al contratista ejecutor, de una **penalidad por atraso** de **S/. 2.705.99** (Dos mil setecientos cinco y 99/100 Soles); así como el **Saldo Final en contra del Consultor**, por la cantidad de **S/. 826.53** (Ochocientos veintiséis y 53/100 Soles), incluido IGV; y, de una penalidad por la elaboración de la liquidación de contrato por el importe de **S/. 782.96** (Setecientos ochenta y dos y 96/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, deberá realizar los trámites pertinentes, a fin de que se efectivice la Transferencia de la Obra a la entidad correspondiente, en concordancia con la Directiva Regional "Normas para Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del





Gobierno Regional



Resolución Subgerencial N° 031-2018-GORE-ICA/SSLP

Gobierno Regional de Ica" aprobada a través de la Resolución Gerencial Regional N° 082-2017-GORE-ICA/GRINF.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y al sector correspondiente, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING. JORGE O. CHAVEZ ARROS
SUBGERENTE